PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE GESTIÓN DEL CENTRO RURAL DE ATENCION DIURNA DE VALDEGOVIA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

I.- INTRODUCCIÓN.

Los cambios sociales, se han acelerado a lo largo del último siglo, produciéndose entre ellos un considerable aumento de la población mayor, que ha producido a su vez un cambio sustancial en el papel que estas personas desarrollan en el conjunto de la comunidad.

La llamada "tercera edad", no es sin embargo un colectivo homogéneo y esencialmente dependiente, sino una parte de la población plural, con necesidades diferentes entre sí.

La política social destinada a este sector de población, debe tener en cuenta esta diversidad, intentando alcanzar objetivos que vayan desde el mantenimiento de la autonomía y el desarrollo personal, favoreciendo la cohesión e integración de las distintas generaciones, hasta los cuidados y la atención de las personas más dependientes.

La jubilación lleva aparejada junto a ciertos logros en cuanto al tiempo libre, algunas pérdidas, tales como la disminución de los recursos económicos o de reconocimiento social. Las necesidades de este sector de población van dirigidas, además de entorno al mantenimiento de la independencia económica, al mantenimiento de las relaciones sociales, de la actividad física e intelectual y de la participación social.

La familia ha constituido a lo largo de los siglos un sistema de ayuda mutua orientado a cubrir las necesidades emocionales y materiales de sus miembros. El cuidado de las personas más dependientes, y en especial de las personas mayores, se mantiene aún como una de las prestaciones que proporciona la familia; si bien, modificaciones sociales tales como la reducción en el número de miembros, la incorporación de la mujer al mundo laboral y la despoblación de las zonas rurales, suponen dificultades añadidas en estas tradicionales funciones familiares.

Teniendo en cuenta todos estos aspectos, la política de Bienestar Social para las personas mayores se orienta a la consecución del objetivo de que éstas puedan cubrir sus necesidades y desarrollarse plena y libremente en su propio entorno familiar y social, potenciando aquellos servicios y prestaciones que se dirijan a este fin, denominados "servicios de proximidad", y garantizándoles, cuando sea necesario, otras alternativas.

Dentro del término "servicios de proximidad" se encuadra una gama diferenciada de servicios (apoyo domiciliario, ocio, necesidades higiénico-sanitarias, comedor,...) entre los que se encuentran también los CENTROS RURALES DE ATENCIÓN DIURNA. Su denominador común es que se trata de servicios que deben ser cercanos a las personas potencialmente beneficiarias de los mismos, graduando su intensidad dependiendo de las necesidades a cubrir.

II.- OBJETO.

Será objeto del presente pliego determinar las condiciones técnicas que han de tenerse en cuenta para la prestación de servicios en el Centro de Atención Diurna, sito en el municipio de Valdegovía. Se definen éstos como dispositivos al que acudir durante el día, de carácter integrado, preventivo, asistencial y comunitario, en el que se les ofrece un apoyo de baja intensidad ligado a sus necesidades específicas de atención, de apoyo en las actividades de la vida diaria y de ocio y tiempo libre a personas mayores en riesgo o situación de dependencia variable que mantienen una estructura familiar o una red de apoyos informales y que les permiten continuar residiendo en su domicilio con una aceptable calidad de vida.

III.- CLAÚSULAS GENERALES.

A.- OBJETIVOS.

Los objetivos generales vienen determinados, además de por las necesidades detectadas, por las pautas constitucionales y el marco legal vigente y pretenden:

1. Potenciar la asunción de la corresponsabilidad social en la atención a las personas mayores, dotando de apoyo a las redes naturales de ayuda, al permitir la liberación de cargas que éstas asumen y apoyando de esta manera tanto a las personas mayores que viven solas, como a las familias cuidadoras.

2. Favorecer la permanencia de las personas mayores en su entorno social, - en el ámbito rural -, mediante la provisión de los cuidados necesarios en la propia comunidad; promoviendo la creación de servicios de atención diurna de carácter flexible e integrador.

3. Fomentar el mantenimiento de la autonomía de las personas mayores, su integración y participación social, potenciando programas preventivos, prestaciones y cuidados ligeros, de mantenimiento de las capacidades funcionales y sociales y actividad psíquica, mediante el empleo del ocio y el desarrollo de actividades sociales, de mantenimiento de la capacidad física, etc.

4. Impulsar la puesta en funcionamiento de espacios convivenciales para las personas mayores, que sirvan a su vez para detectar situaciones de necesidad en este colectivo, retrasando la demanda de servicios más intensos de atención.

5. Romper el aislamiento y contribuir a dar seguridad a las personas que viven solas.

6. Evitar el deterioro personal y/o familiar y contribuir a la creación de hábitos que mejoren las condiciones de vida.

7. Ofrecer una alternativa a la salida del hogar y al ingreso en un centro residencial.

B.- PERSONAS BENEFICIARIAS.

Estos servicios estarán dirigidos a atender durante el día a personas mayores de 65 años, residentes en el Territorio Histórico de Álava, en los núcleos rurales en los cuales se desarrollen u otros cercanos desde los que puedan acceder. Podrán ser estudiadas circunstancias especiales, tales como las de personas mayores que residan en situación de “rotación familiar”.

Se entenderán sus necesidades con carácter de máxima flexibilidad (en tiempo y en prestaciones), mediante la provisión de una variedad de cuidados y/o actividades, adaptándose a las características individuales de las personas beneficiarias y a las posibilidades de la infraestructura en cada centro.

Para ser beneficiario/a de parte o todos los servicios ofertados en cada centro, las personas candidatas serán valoradas por una comisión establecida al efecto en el Instituto Foral de Bienestar Social.

Quedarán excluidas de este recurso personas con un grado de dependencia elevado que precisen de recursos más intensivos y/o que presenten síntomas conductuales graves que dificulten la convivencia.

La admisión de personas en este recurso se regirá por lo indicado en la normativa al respecto que establezca el IFBS y que esté vigente en cada momento.

C.- CARACTERISTICAS DE LA INTERVENCION. TAREAS Y FUNCIONES.

Entre los objetivos fundamentales de estos centros, se encuentra el de la integración en su entorno, por lo que se establecerán las acciones necesarias para posibilitar su interrelación con otros recursos sociales, así como la utilización por las personas beneficiarias de los mismos, de los recursos (sanitarios, sociales, de ocio y tiempo libre,...) establecidos en ese municipio para la población en general.

Igualmente, se potenciará al máximo la participación de las personas usuarias en el funcionamiento del centro, procurando que los mismos sean considerados como algo suyo, donde se les conoce, se les valora y aportan su trabajo y conocimientos.

El centro podrá ser utilizado a tiempo completo o a tiempo parcial, en función de las características y necesidades de las personas destinatarias.

Los diferentes servicios que pudieran prestarse, atendiendo a la flexibilidad anteriormente mencionada, serían los siguientes:

C.1.- Prestaciones tendentes a mantener y mejorar la calidad de vida de la persona beneficiaria:

- Cuidados personales de higiene
- Lavado/arreglo de ropa
- Elaboración de comidas, servicio de comedor
- Ayuda para tomar alimentos
- Ejercicio físico
- Actividades de ocio y tiempo libre

C.2.- Prestaciones tendentes a mantener y/o recuperar la autonomía de la persona usuaria:

- Promoción de la autonomía personal.
- Trabajo orientado a la actividad de la red social de apoyo de la persona.
- Trabajo educativo orientado a dotar a la persona usuaria de habilidades para no depender de otras.

- Trabajo educativo orientado a dotar a la persona usuaria de habilidades para conseguir apoyo de su entorno y para, en la medida de lo posible, establecer relaciones más de reciprocidad que de dependencia.

C.3.- Prestaciones tendentes a facilitar la integración social de la persona usuaria y su disfrute de los recursos de la comunidad:

- Integración en actividades, recursos o grupos existentes en su comunidad de referencia.
- Ayuda en desplazamientos para ocio y utilización de otros servicios.
- Apoyo mutuo y convivencia.
- Desarrollo de estrategias que favorezcan una adecuada convivencia.

La empresa adjudicataria ofertará:

- La organización y gestión integral de los servicios a prestar: comidas, limpieza, compras, baños, lavado y arreglo de ropa...
- Las comidas deberán prepararse en el propio centro y a diario.
- Desarrollo de respuestas alternativas en situaciones imprevistas.
- Análisis y detección de necesidades y potencialidades en las personas usuarias del centro, así como la detección y derivación (no intervención) ante problemas que afecten individualmente a personas usuarias ó a su interrelación.
- Diseño y desarrollo de estrategias para animar la vida cotidiana de las personas usuarias y para valorar sus aspectos positivos en la vida cotidiana.
- Diseño y desarrollo de trabajo en equipo, de coordinación con profesionales y otras personas implicadas e incorporación de la supervisión en sus planes de trabajo. Con respecto a este punto, deberá establecer necesariamente coordinaciones con la trabajadora social del Servicio Social de Base del municipio, que será en última instancia responsable del mismo en coordinación con el Instituto Foral de Bienestar Social.
- Flexibilidad para modificaciones de funcionamiento (personas, horarios, tareas,...).
- Compromiso de discreción y secreto profesional de cuanto acontece en la vida de las personas usuarias.
- Formación del personal.
- Compromiso de aportar las prendas de trabajo en el supuesto de ser necesarias.

La entidad adjudicataria, adquirirá el compromiso de aceptar tanto los ingresos como las bajas en el centro que determine el Instituto Foral de Bienestar Social, así como la periodicidad de los mismos.

El número de horas a cubrir por las personas profesionales pueden variar durante la permanencia del contrato y dependerá tanto del número de personas atendidas en cada momento, como de las características y necesidades de las personas usuarias de estos servicios.

IV.- ORGANIZACION DEL SERVICIO.

A.- PROCEDIMIENTO OPERATIVO.

1. El Ayuntamiento de Valdegovía y en aplicación del Programa establecido por el Instituto Foral de Bienestar Social para estos Servicios, elaborará el diseño de las intervenciones de la empresa adjudicataria, así como la realización del seguimiento y la valoración de la atención prestada.

2. Aprobado el servicio o servicios a prestar a la persona beneficiaria de los mismos, el Ayuntamiento de Valdegovía, a través de la persona responsable municipal, Trabajadora Social del Servicio Social de Base, lo comunicará a la entidad adjudicataria por escrito, determinando:

- La persona beneficiaria del servicio.
- El tipo de servicios concedidos y, en su caso, periodicidad de la prestación de éstos.
- El plazo de inicio y finalización si hubiere sido establecido. Si existiere, periodo de prueba.
- Otros datos que se consideren relevantes para la consecución de los objetivos establecidos y el buen funcionamiento del Centro.

3. Efectuada la designación y comunicación a la empresa de un caso, la misma deberá asumir su atención en el día establecido para el inicio de la prestación, en que la persona será presentada por la trabajadora social del Servicio Social de Base.

4. Con carácter previo a la asistencia al centro, se facilitará a la empresa adjudicataria del mismo aquellos datos que pudieran considerarse relevantes a la hora de alcanzar los objetivos establecidos.

5. La empresa prestataria facilitará cuanta información puntual se requiera para poder realizar el seguimiento y valoración de la situación de cada caso, así como un informe pormenorizado, de carácter al menos mensual, en el que se recoja un breve resumen relativo a la marcha e incidencias surgidas en la totalidad de los casos atendidos, y en el que consten al menos aspectos a nivel físico, cognitivo y relacional.

Igualmente dicho informe hará alusión a aspectos de tipo grupal donde contemplen: consecución de objetivos planteados, concreción de actividades, dificultades encontradas y propuestas de mejora.

B.- SEGUIMIENTO.

Para el seguimiento y cumplimiento de los objetivos de estos servicios se constituirá una comisión técnica que estará integrada por la Trabajadora Social del Servicios Social de Base del Ayuntamiento de Valdegovía, y representantes de la empresa adjudicataria.

Deberá existir en todo momento una comunicación fluida y permanente entre la Institución contratante y la Entidad Adjudicataria, que contemplará como mínimo la realización de:

- Coordinaciones periódicas, con la trabajadora social del Servicio Social de Base, para seguimiento de aspectos personales y/o socio-familiares de las personas beneficiarias y/o valoración de aspectos relacionados con el informe referido en el punto **IV.-** A.- 5. ("Organización del Servicio. A.- Procedimiento Operativo").

- Elaboración de un informe anual evaluativo, que será remitido a la Trabajadora Social del Servicio Social de Base del Ayuntamiento de Valdegovía, que contemple como mínimo:

  - Nº de usuarios,
  - Servicios utilizados,
  - Programas individuales,
  - Actividades realizadas,
  - Logros de objetivos alcanzados,
  - Incidencias,
  - Dificultades encontradas,
  - Propuestas de mejora,
  - Necesidades detectadas,
  - Programación general del año siguiente en caso de estimarse la prórroga del servicio.

Igualmente, la empresa adjudicataria, notificará puntualmente a la Trabajadora Social del Ayuntamiento de Valdegovía todas las incidencias de importancia que se produzcan, suficientemente explicitadas.

C.- LUGAR DE REALIZACIÓN DEL SERVICIO.

El servicio a que hace referencia el presente pliego de condiciones se realizará en el Centro de Atención Diurna establecido al efecto, con las salvedades hechas en el apartado III.C.3 que se refieren a traslados y acompañamientos de diferente finalidad.

D.- FACTURACIÓN.

La empresa remitirá mensualmente el Cuadro de Incidencias Diarias del Servicio: altas, bajas y reanudaciones, señalando: el nombre y D.N.I. de la persona a que se hace referencia, las fechas de comienzo o baja del servicio, reanudación del mismo, en su caso, la fecha de fallecimiento, incluyendo también las observaciones que se consideren pertinentes.

Dentro de los 5 primeros días del mes siguiente, se enviará al Ayuntamiento de Valdegovía, una factura resumida de las horas de Prestación del Servicio realizadas durante el mes anterior, que se liquidará previos los trámites administrativos reglamentarios.

11. Subrogación del personal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 130 de la LCSP, en el supuesto de que se imponga al adjudicatario la obligación de subrogarse como empleador en determinadas relaciones laborales, se pone a disposición de los licitadores la siguiente información sobre las condiciones de los contratos en vigor.

1 trabajador con contrato indefinido. Carácter indefinido 501. 100% jornada

V.- MEDIOS TECNICOS Y HUMANOS.

La entidad adjudicataria se compromete a poner en marcha todos los recursos humanos que sean necesarios para el correcto desarrollo de las tareas objeto de este contrato, siendo de su competencia la relación jurídico-laboral con dicho personal. Así mismo, las sustituciones que pudieran ser necesarias para una correcta y eficaz prestación del servicio deberán estar previstas y hacerse constar en la oferta del servicio.

En este sentido, el Ayuntamiento de Valdegovía queda desvinculado a todos los efectos de cualquier obligación laboral con las personas prestatarias del servicio.

En aquellos casos que exista causa motivada, el Ayuntamiento de Valdegovía podrá solicitar el cambio de profesional.

La entidad adjudicataria, deberá valorar entre las personas que contrate su perfil profesional relacionado con las necesidades de este centro. No obstante, el personal deberá disponer de alguna de las siguientes titulaciones o equivalentes:

Certificado de manipulador de alimentos (por lo menos una persona).
Título de Técnico/a en cuidados auxiliares de enfermería.
Título de técnico/a de atención socio sanitaria.
Título de técnico /a de atención a personas dependientes.
Título de técnico/a en integración social, mediación comunicativa, animación sociocultural.
Titulaciones superiores a las mencionadas en los apartados anteriores en la rama de las ciencias de la salud, educación y sociales.
Certificado de provisionalidad de atención socio sanitaria a personas dependientes en domicilio.
Certificado de profesionalidad de atención socio sanitaria a personas dependientes en instituciones sociales.

La infraestructura y equipamiento a utilizar serán los existentes en el centro, de titularidad municipal, incluyendo el equipo informático e impresora.

Desde la entidad pública se cubrirán los gastos de agua, calefacción, electricidad, telefonía fija e Internet, mientras dure el contrato, así como mantenimiento y reparaciones de los locales, siempre que los desperfectos no fueren producidos por causas imputables a la negligencia en su uso por parte de la empresa adjudicataria.

ANEXO
CENTRO DE ATENCION DIURNA

Inicialmente, cada uno de los servicios ubicados en el municipio de Valdegovía, tendrá una capacidad máxima de atención de 15 personas.

El Centro permanecerá abierto durante todo el año, a excepción de sábados, domingos y festivos, pudiéndose establecer turnos de atención diferenciados dependiendo del programa y tipo de servicios que deban prestarse a cada persona beneficiaria.

El horario actual de atención es de 11h a 17 h, pudiendo existir algún tipo de modificación si a nivel organizativo así se precisara y, en todo caso con la autorización del Instituto Foral de Bienestar Social.

Los servicios a prestar por el centro, y que dependen de su infraestructura y de las necesidades detectadas, se concretan en los siguientes:

A.- DESCRIPCION FISICA.

1. Ubicación

Se encuentra en la localidad de Villanueva de Valdegovía, c/ La Iglesia nº 15, bis, bajo, en un local creado para tal fin, cercano al Ayuntamiento y a la plaza del mismo.

No existen barreras arquitectónicas para su acceso.

2. Descripción

Acceso directo desde el exterior. Las instalaciones existentes en el centro, se encuentran distribuidas de la siguiente manera:

- Vestíbulo.
- Sala de reuniones y despacho.
- Cocina con terraza.
- Sala comedor y de usos múltiples, con terraza, sala de actividades y descanso.
- Dos aseos y un baño geriátrico, adaptados todos ellos.
- Espacio televisión.
- Office, donde se encuentra la zona de lavado, también utilizada como almacén.
- Almacén de limpieza y otro de alimentación.

Equipamiento:

- Sala de reuniones y despacho: mesa, silla giratoria, dos sillas visita, un armario - archivador, armario con baldas, papelera, ordenador e impresora, teléfono inalámbrico.
- Sala comedor y de usos múltiples: 10 mesas, 32 sillas, armario ropero, armario de almacenamiento, armario separador, armario limpieza, armario vajilla.

- Zona televisión: 1 mesa, 16 butacas, 7 reposapiés, armario bajo, televisión, video – DVD, equipo música, bicicleta estática, 4 pedaliers, escalera de dedos dentada, juego de pesas – poleas, mesa de psicomotricidad.
- Cocina: placa Vitro cerámica, campana extractora, horno, microondas, lavavajillas industrial, frigorífico, arcón congelador, carro de servir, mesa y radiocasete.
- Baño: camilla, 1 silla de ducha con ruedas, 1 silla de ducha estática - taburete ducha, mampara portátil, termo ventilador, radiador, armario, grúa, báscula.
- Dos aseos adaptados, un armario en cada uno.
- Office: lavadora y secadora, baldas – estanterías.
- Dos bancos exteriores.
- 1 Silla de ruedas

B.- <u>SERVICIOS A PRESTAR.</u>

- Elaboración de comidas y servicio de comedor y apoyo en la toma de alimentos.
- Servicio de higiene personal y baño geriátrico.
- Servicio de lavandería y arreglo de ropa.
- Actividades de ocio y tiempo libre.
- Apoyo mutuo y desarrollo de estrategias que favorezcan una adecuada convivencia.
- Intervención socioeducativa y psicosocial
- Estimulativa o rehabilitadora: desarrollo de habilidades, actividades y ejercicios sencillos de estimulación de capacidades para realizar actividades básicas de la vida diaria.
- Educativa: ocio, actividades educativo-culturales.
- Apoyo mutuo y desarrollo de estrategias que favorezcan una adecuada convivencia.